

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 401.08.08-14
	REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LIQUIDACION Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CASO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA.	Fecha: 22/05/2020 Página: 1 de 19

1. OBJETIVO

Identificar, ubicar, liquidar y realizar el pago a las víctimas con reconocimiento de indemnización en las sentencias judiciales del proceso de Justicia y Paz en el marco de la Ley 975 del 2005 en caso de emergencia o en caso de que por diferentes situaciones no se pueda desarrollar el procedimiento normal de liquidación y pago de sentencias.

2. ALCANCE

Este procedimiento establece los criterios de operación en caso de emergencia de las Sentencias Judiciales de Justicia y Paz proferidas antes y después de la Ley 1448 de 2011. Inicia con la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal y la participación del FRV en el Incidente de Reparación Integral, recepción de sentencia proferida por las distintas Salas de Justicia y Paz de los Tribunales del país, concluyendo con la actualización de los estados de pago en el sistema de información.

3. DEFINICIONES

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP:** Es el documento mediante el cual se garantiza el principio de legalidad, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un gasto determinado.
- **DESMOVILIZACIÓN:** Se entiende por desmovilización el acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante autoridad competente.
- **ENCARGO FIDUCIARIO:** Contrato por medio del cual el Fideicomitente (Cliente de la fiduciaria- UARIV) encomienda a una sociedad fiduciaria la entrega de bienes o dinero a los beneficiarios (Niños, niñas y adolescentes).
- **EMERGENCIA:** Situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que requiere la intervención coordinada de los poderes públicos y de los ciudadanos para la protección y socorro de personas y bienes.
- **EMERGENCIA SANITARIA:** Es una declaración formal de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de un evento extraordinario que se determina que constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a través de la propagación internacional de la enfermedad y que potencialmente requiere una respuesta internacional coordinada, formulada cuando surge una situación que es grave, repentina, inusual o inesperada, que conlleva implicaciones para la salud pública más allá de la frontera nacional del Estado afectado y puede requerir una acción internacional inmediata.
- **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV:** Cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de régimen privado. El FRV está compuesto por los bienes que a cualquier título entreguen los postulados con destino a la reparación de las víctimas, Presupuesto General de la Nación, donaciones, en dinero o en especie, nacionales o extranjeras y fuentes de financiación adicionales por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011.



- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN):** Encargada de identificar, solicitar la cautela y entregar los bienes con destino a la reparación de las víctimas provenientes de los postulados a la Ley de Justicia y Paz.
- **IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN:** Identificar, reconocer o establecer los datos e información principal sobre una persona.
- **INDEMNIZACIÓN:** Consiste en compensar económicamente los perjuicios causados por el delito.
- **LEY DE JUSTICIA Y PAZ (975/2005):** Ley que tiene como objeto facilitar los procesos de paz y reintegración individual o colectiva a la vida civil de los miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las Víctimas.
- **LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS (1448/2011):** Ley que tiene como objeto dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- **LEY 1592 DEL 2012:** Ley que tiene por objeto modificar la Ley 975 de 2005, aunque las disposiciones propias del proceso de indemnizaciones se encuentran declaradas inexecutable.
- **NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (NNA):** Toda persona menor de 18 años. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente y adicionalmente tendrán derecho, entre otros a la verdad, la justicia y la reparación integral.
- **POSTULADO:** Miembros del grupo armado organizado al margen de la ley cuyos nombres haya sometido o someta el Gobierno Nacional a consideración de la Fiscalía General de la Nación y que en versión libre se hayan acogido al procedimiento y beneficios de la Ley de Justicia y Paz (975/2005).
- **PRETENSIONES INDEMNIZATORIAS:** Es una solicitud de reparación de los daños padecidos.
- **PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC):** Es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos (Recursos Propios), con el fin de cumplir sus compromisos.
- **RED NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS:** Subdirección dependiente de la Dirección de Valoración y Gestión de la Información que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y permitirá la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron el daño a las víctimas.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 401.08.08-14
	REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LIQUIDACION Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CASO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA.	Fecha: 22/05/2020 Página: 3 de 19

- **SENTENCIA JUDICIAL:** Es una decisión judicial proferida por un Juez o Tribunal por medio de la cual se absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente y se declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes (víctimas), obligando al postulado (Condenado) a responder Civil y Penalmente por los perjuicios ocasionados. Estas decisiones están sujetas a interposición de recursos.
 - **SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA:** Es una decisión judicial proferida por un Juez o Tribunal por medio de la cual se absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente y se declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes (víctimas), obligando al postulados (Condenado) a responder Civil y Penalmente por los perjuicios ocasionados que adquiere su firmeza (Ejecutoría) desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos o desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos o desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
 - **SISTEMA DE TOPES:** Son los límites de los montos en los que el Estado concurre subsidiariamente para indemnizar a las víctimas en los procesos penales en los cuales no son suficientes los recursos de los victimarios. Éstos están establecidos en el reglamento correspondiente para la indemnización individual por vía administrativa de que trata el artículo 2.2.7.3.4 del decreto 1084 de 2015, sin perjuicio de la obligación en cabeza del victimario de reconocer la totalidad de la indemnización o reparación decretada dentro del proceso judicial.
 - **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL:** Órgano Judicial competente del Distrito Judicial por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el cumplimiento de las funciones que determine la ley procesal. Estos tribunales son competentes para adelantar la etapa de juzgamiento de los procesos de los que trata la Ley 975 de 2005, vigilar el cumplimiento de las penas y las obligaciones impuestas a los condenados.
- 4. CRITERIOS DE OPERACIÓN:** La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web. De igual manera las normas emitidas de carácter nacional por estado de emergencia por el COVID-19 se verán reflejadas en dicha herramienta de acuerdo con la periodicidad de sus actualizaciones.
- Realizar solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal Gestión Financiera y Contable de la Unidad para realizar los pagos correspondientes y que estos sean otorgados por la unidad.
 - Cada vez que se va a proferir un acto administrativo de pago es necesario solicitar cruce de información sobre pagos previos por vía administrativa de la víctima a indemnizar por vía judicial estos cruces se solicitan a la red nacional de información e indemniza.
 - El equipo Liquidación y Pago de Sentencias deberá realizar una base de datos que contenga el universo total de víctimas incluidas en sentencias de Justicia y Paz debidamente ejecutoriadas, especificando el valor reconocido en favor de cada una de las víctimas en la sentencia, el componente correspondiente al valor topes de reparación administrativa – condenas en subsidiaridad ARTICULO 10º LEY 1448 DE 2011.



Trimestralmente el equipo Liquidación y Pago de Sentencias reportará al Grupo de Contabilidad del FRV, en el Formato "Reporte Trimestral de Fallos de Justicia y Paz Sentencias Judiciales", el listado de los fallos en firme notificados al FRV, los cuales están debidamente liquidados de acuerdo con el procedimiento de Liquidación y Pago de Sentencias (**ver instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial – indemnizaciones vía judicial.**

- El Equipo de Liquidación y Pago de Sentencias establece en este procedimiento, las actividades con las cuales se garantiza el derecho a las víctimas de recibir su indemnización judicial, de acuerdo con los criterios establecidos en el mismo, y buscando mitigar los riesgos de contagio del COVID-19 entre la población víctima, los funcionarios y colaboradores de la UARIV y la población en general.
- El presente procedimiento tendrá vigencia durante el periodo de cuarentena por COVID-19 en Colombia conforme a lo establecido por el Gobierno Nacional.

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1	<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> A[Solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP al Grupo de Gestión Financiera y Contable del FRV] </pre>	<p>Solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP al Grupo de Gestión Financiera y Contable del FRV con la cantidad requerida para los pagos, uno por cada fuente de recursos (Propios o Nación).</p>	Sentencia	Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Solicitar el certificado por correo electrónico.
2	<pre> graph TD A[Solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP al Grupo de Gestión Financiera y Contable del FRV] --> B[Elaborar Certificado de disponibilidad Presupuestal] </pre>	<p>Elaborar Certificado de disponibilidad Presupuestal (Ver procedimiento CDP del proceso Gestión Financiera).</p> <p>Este CDP debe estar firmado por el ordenador del gasto y cuenta con el visto bueno de la Coordinación del FRV, la Dirección de Reparación (director y encargado de presupuesto) y la Oficina Asesora de Planeación en caso de ser recursos nación. El CDP tiene una vigencia anual, sin embargo, en caso de que se agoten los recursos, se puede solicitar uno nuevo.</p>	Sentencia	Grupo de Gestión Financiera y Contable UARIV	CDP



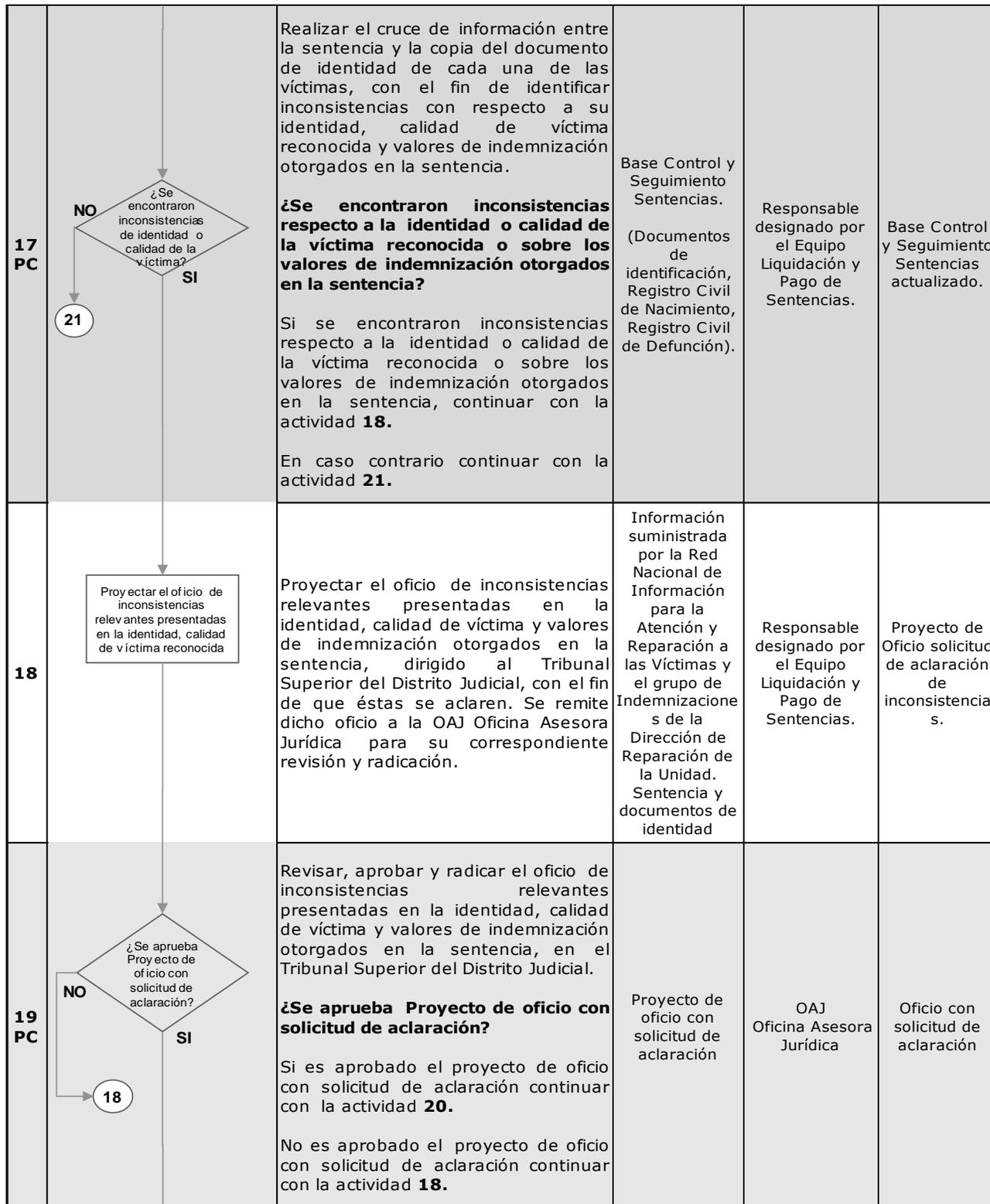
<p>3 PC</p>	<p>NO 8 SI</p>	<p>Definir el alcance y participación del FRV en el marco de la audiencia de incidente de reparación de acuerdo con las directrices de la magistratura.</p> <p>¿El apoderado de las partes del proceso presenta solicitud de conciliación?</p> <p>Si el apoderado presenta solicitud de conciliación, continuar con la actividad 4.</p> <p>En caso contrario continuar con la actividad 8.</p>	<p>Oficio o auto remitido por la sala de Justicia y Paz. Audio de la audiencia.</p>	<p>Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias. Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Audio de la diligencia de incidente de reparación integral.</p> <p>Base de datos Excel. – Pretensiones</p>
<p>4</p>	<p>Elaborar la base con las pretensiones y convocar a comité extraordinario</p>	<p>Elaborar la base con las pretensiones de carácter indemnizatorio aportados por las víctimas a través de su apoderado y convocar a comité extraordinario de conciliación, con el fin de determinar la postura de la entidad, frente a las pretensiones.</p>	<p>Audio de la audiencia</p>	<p>Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias..</p>	<p>Base de datos Excel. – Pretensiones</p>
<p>5</p>	<p>Convocar comité extraordinario de conciliación con el objetivo de presentar las solicitudes indemnizatorias</p>	<p>Convocar comité extraordinario de conciliación con el objetivo de presentar las solicitudes indemnizatorias realizadas por las víctimas y sus apoderados.</p>	<p>Base de datos Excel – Pretensiones.</p>	<p>Coordinación FRV.</p>	<p>Memorando convocatoria comité.</p>
<p>6</p>	<p>Presentar al comité las pretensiones indemnizatorias</p>	<p>Presentar al comité las pretensiones indemnizatorias realizadas por las víctimas y sus apoderados.</p>	<p>Memorando convocatoria comité. Base de datos Excel – Pretensiones.</p>	<p>Líder y Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Acta del comité extraordinario de conciliación.</p>
<p>7</p>	<p>Presentar la decisión del comité extraordinario de conciliación</p>	<p>Presentar la decisión del comité extraordinario de conciliación a la Magistratura en el marco de la continuación de la audiencia de conciliación.</p>	<p>Acta del comité extraordinario de conciliación.</p>	<p>Líder y Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias</p>	<p>Intervención verbal en la continuación de audiencia de incidente de reparación integral.</p>



<p>8 PC</p>	<p>NO 11</p> <p>SI</p>	<p>Participar en la audiencia de Lectura de Fallo con el fin de hacer el análisis jurídico del mismo con miras a presentar según el caso solicitud de aclaración o interponer recurso de apelación.</p> <p>¿El FRV presenta recurso de apelación o solicitudes de aclaración ante los tribunales superiores de los distritos judiciales – salas de justicia y paz?</p> <p>Si el FRV presenta aclaración o apelación, continuar con la actividad 9.</p> <p>En caso contrario continuar con la actividad 11.</p>	<p>Oficio o auto remitido por la sala de Justicia y Paz.</p>	<p>Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Constancia participación audiencia. (Audio/Auto proferido).</p>
<p>9</p>	<p>Proyectar el documento de aclaración o apelación</p>	<p>Proyectar el documento de aclaración o apelación dependiendo del caso y se remite a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) para su correspondiente revisión y radicación.</p>	<p>Sentencia</p>	<p>Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Proyecto de oficio con aclaración o apelación</p>
<p>10</p>	<p>Revisar, aprobar y radicar el documento con sustentación jurídica</p>	<p>Revisar, aprobar y radicar el documento con sustentación jurídica de la solicitud de apelación o aclaración de la sentencia.</p>	<p>Proyecto de oficio con aclaración o apelación</p>	<p>OAJ Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficio sustentando recurso de apelación o aclaración de la sentencia.</p>
<p>11</p>	<p>Recibir notificación del Tribunal Superior del Distrito Judicial o la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia</p>	<p>Recibir notificación del Tribunal Superior del Distrito Judicial o la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, de la sentencia ejecutoriada con las víctimas reconocidas en el proceso de Justicia y Paz y la pena correspondiente al postulado.</p>	<p>Documento de la sentencia ejecutoriada.</p>	<p>Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Archivo magnético de la sentencia en la carpeta virtual TOTORO.</p>
<p>12</p>	<p>Elaborar la base de datos con los nombres de las víctimas directas e indirectas)</p>	<p>Elaborar la base de datos con los nombres de las víctimas directas e indirectas, reconocidas en la sentencia ejecutoriada junto a los hechos victimizantes.</p>	<p>Documento de la sentencia ejecutoriada.</p>	<p>Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Base Control y Seguimiento Sentencias.</p>
<p>13</p>	<p>Desarrollar jornada de documentación</p>	<p>Desarrollar jornada de documentación a través de campaña telefónica con el fin de obtener la documentación que permita la plena identificación de las víctimas y sus datos de contacto (Documentos de identificación, Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Defunción, números y direcciones de contacto, etc.).</p>	<p>Documento de la sentencia ejecutoriada. Base Control y Seguimiento Sentencias</p>	<p>Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias</p>	<p>(Documentos de identificación, Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Defunción, números y direcciones de contacto, etc.).</p>



14		<p>Identificar plenamente las víctimas reconocidas en la sentencia y alimentar la Base Control y Seguimiento para cada una de las sentencias con la documentación obtenida en las jornadas de documentación.</p>	<p>(Documentos de identificación, Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Defunción, números y direcciones de contacto, etc. Base Control y Seguimiento para cada una de las sentencias.</p>	<p>Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Base Control y Seguimiento Sentencias actualizada</p>
15		<p>Solicitar al Grupo de Gestión Financiera y Contable, la creación de la provisión contable de los recursos que probablemente se deban pagar a las víctimas identificadas con Presupuesto General de la Nación.</p> <p>Nota: Ver Instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial - indemnizaciones vía judicial.</p>	<p>Base Control y Seguimiento Sentencias actualizada</p>	<p>Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Ajuste Contable.</p>
16		<p>Liquidar el valor de la indemnización por vía judicial y por vía administrativa de cada uno de los hechos victimizantes reconocidos en la sentencia objeto de estudio; de conformidad a lo establecido en el fallo, la ley 1448 de 2011 y en los lineamientos y Criterios para el Desarrollo de las Actividades del Equipo de Indemnizaciones Judiciales del Fondo para la Reparación a las Víctimas - Dirección de Reparación.</p>	<p>Sentencias de primera y segunda estancia. Base de datos con la información actualizada de identificación y ubicación de las víctimas reconocidas en la sentencia ejecutoriada.</p>	<p>Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Base Control y Seguimiento Sentencias, actualizada con el valor de la indemnización a pagar a cada una de las víctimas reconocidas de conformidad a lo establecido en la sentencia judicial.</p>





20	<p>Recibir oficio de actualización por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial</p>	<p>Recibir oficio de actualización por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial donde se aclara las inconsistencias presentadas y brinda directrices para continuar con los pagos ordenados mediante sentencia judicial.</p>	<p>Oficio solicitud de aclaración de inconsistencias</p>	<p>Auxiliar Administrativo FRV.</p>	<p>Oficio actualización en Base de seguimiento y pago de las sentencias.</p>
21	<p>Cruzar la información de las víctimas a incluir en acto administrativo reconocidas en sentencia</p>	<p>Cruzar la información de las víctimas a incluir en acto administrativo reconocidas en sentencia con las bases de datos de las indemnizaciones realizadas por vía administrativa y judicial.</p> <p>Nota: Esta información la suministra la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas y el grupo de Indemnizaciones de la Dirección de Reparación de la Unidad. En caso de haberse realizado alguna indemnización, se descuenta del valor total a indemnizar por vía judicial.</p>	<p>Base Control y Seguimiento para cada una de las sentencias.</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Base de datos con cruce de información impresión y archivo en carpeta de sentencia.</p>
22	<p>Proyectar el Acto Administrativo que ordena el pago de las indemnizaciones reconocidas en los fallos de justicia y paz.</p>	<p>Proyectar el Acto Administrativo que ordena el pago de las indemnizaciones reconocidas en los fallos de justicia y paz.</p> <p>Nota 1: Dicho acto administrativo debe contener el nombre de las víctimas que recibirán la indemnización, detalle de los bienes y rendimientos causados en la administración entregados por parte de los postulados o bloques involucrados en la sentencia, fuente de los recursos, CDP, entre otros. Así mismo ésta deberá contar con la firma de la Coordinación del Fondo para la Reparación de las Víctimas y el visto bueno de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>Nota 2: Una vez el acto administrativo se encuentre debidamente expedido, se procede a solicitar el PAC.</p> <p>El Equipo de Liquidación y Pago de Sentencias del Fondo para la Reparación a las Víctimas remitirá a la Dirección Financiera y Contable de la Entidad para pago las resoluciones de liquidación de indemnizaciones judiciales, para que se surta la cadena presupuestal.</p> <p>Nota 3: Ver Instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial - indemnizaciones vía judicial.</p>	<p>Base de datos de control del seguimiento para cada una de las sentencias, informe financiero acerca de los rendimientos de los bienes entregados por los postulados con extinción de dominio, inventario de los mismos, cruce con el aplicativo INDEMNIZA y la Red Nacional de Información. Instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial - indemnizaciones vía judicial.</p>	<p>Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias / Oficina Asesora Jurídica UARIV / Grupo de Gestión Financiera y Contable UARIV</p>	<p>Resolución de pago.</p> <p>Lista de chequeo seguimiento de la resolución de pago.</p>



23		<p>Remitir al equipo de la subdirección de reparación individual el listado de NNA incluidos en acto administrativo con el fin de que se constituyan los encargos fiduciarios en favor de estos.</p>	Resolución de pago / Matriz	Líder de equipo de Indemnizaciones Judiciales y Coordinación Fondo para la Reparación a las víctimas	Creación de los encargos Fiduciarios
24		<p>Remitir listados de las víctimas a las dependencias involucradas para la articulación en las actividades que se realizan junto con las jornadas de pago. (Grupo Psicosocial, equipo justicia y paz, equipo SRI, equipo vejez, Equipo NNA y otros).</p>	Base Control y Seguimiento Sentencias.	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Lista de víctimas a indemnizar.
25		<p>Crear en la herramienta INDEMNIZA, dentro del módulo de Justicia y Paz, los casos incluidos para pago en resolución.</p>	Matriz de pagos	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	casos creados en la herramienta INDEMNIZA
26		<p>Solicitar campaña telefónica para documentar a las víctimas. Se les solicitará a las víctimas que envíen copia digital de la certificación bancaria y copia digital de la cédula de ciudadanía, al correo electrónico autorizado.</p>	Formato diligenciado de campaña telefónica.	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Campaña telefónica
27 PC		<p>Recibir el resultado de la campaña telefónica.</p> <p>Las víctimas están bancarizadas?</p> <p>Si las víctimas están bancarizadas, continuar con la actividad 28.</p> <p>Si las víctimas no están bancarizadas, continuar con la actividad 41.</p>	Correos electrónicos con documentos digitalizados.	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Matriz con registros identificados como bancarizados y no bancarizados
28		<p>Consolidar la documentación remitida por las víctimas y relacionarlas en una matriz.</p>	Correos electrónicos con documentos digitalizados.	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Matriz de víctimas bancarizadas y documentos digitalizados



29		<p>Remitir al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UARIV, la matriz de las víctimas documentadas con cuenta bancaria con las copias de las certificaciones bancarias y los documentos de identificación, para creación de los terceros en el SIIF Nación.</p>	<p>Memorando, matriz de víctimas bancarizadas y documentos digitalizados</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Correo electrónico con la matriz de las víctimas documentadas con cuenta bancaria y los documentos soportes.</p>
30 PC		<p>Recibir el resultado de creación de los terceros en el SIIF Nación.</p> <p>Tercero creado en el SIIF Nación está con estado activo?</p> <p>Si el tercero y la cuenta se encuentran con estado Activo, continuar con la Actividad 32.</p> <p>Si el tercero y la cuenta presentaron un estado diferente, continuar con la actividad 31.</p>	<p>Correo electrónico remitido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable.</p>	<p>Grupo de Gestión Financiera y Contable UARIV</p>	<p>Matriz de víctimas bancarizadas con estado SIIF actualizado</p>
31		<p>Solicitar al destinatario validar los datos y estado de su cuenta con la respectiva entidad financiera. Una vez subsanado el tema, deberá remitir la documentación. Continuar desde la actividad 27.</p>	<p>Matriz de víctimas bancarizadas con estado SIIF actualizado</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Correo electrónico dirigido al destinatario.</p>
32		<p>Remitir al destinatario, mediante correo electrónico, el Formato de Autorización de notificación de pago mediante abono en cuenta, solicitándole que lo diligencie, lo firme, registre su huella dactilar y remita el documento de vuelta mediante correo electrónico.</p>	<p>Matriz de víctimas bancarizadas con estado SIIF actualizado</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Correo electrónico con el Formato de Autorización de notificación de pago mediante abono en cuenta, dirigido al destinatario.</p>





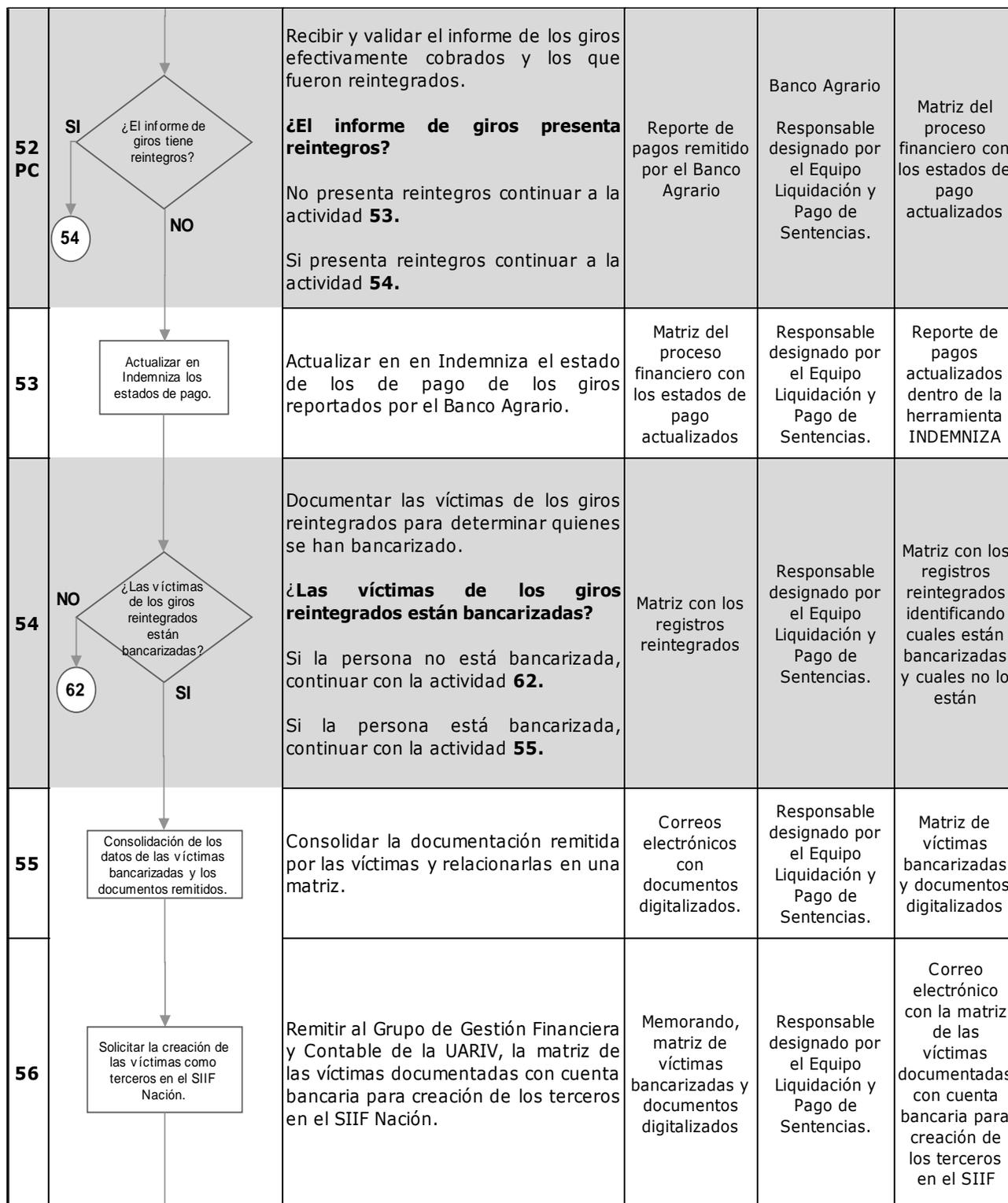
37		<p>Una vez creados los casos en la herramienta INDEMNIZA el profesional designado debe documentar cada uno de los casos adjuntando: copia del documento de identidad, certificación bancaria que indique que la cuenta esté activa, nombre del titular - debe ser el mismo destinatario, tipo y número de cuenta), Formato de Autorización de notificación de pago mediante abono en cuenta y la notificación electrónica del acto administrativo.</p>	<p>Matriz de víctimas bancarizadas con estado SIIF actualizado y los documentos soportes</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Documentos soportes cargados en la herramienta Indemniza.</p>
38		<p>Elaborar la documentación requerida para la solicitud de recursos y pago a beneficiario final, estos son: - Solicitud de desembolso. - Ajustes a la provisión de indemnizaciones judiciales. - Matriz con los datos bancarios y valores a consignar de los destinatarios.</p> <p>Una vez se cuente con esta documentación, se remitirá mediante correo electrónico al Grupo de Gestión Financiera de la UARIV.</p>	<p>Matriz de víctimas bancarizadas con estado SIIF activo.</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Correo electrónico remitido al Grupo de Gestión Financiera con la documentación soporte.</p>
39		<p>Realizar la operación bancaria de los abonos a cuenta con base en la información registrada en el SIIF y los documentos remitidos por el Equipo de Liquidación y Pago de Sentencias del FRV.</p>	<p>Correo electrónico remitido al Grupo de Gestión Financiera con la documentación soporte.</p>	<p>Grupo de Gestión Financiera de la UARIV</p>	<p>Abonos a cuenta de los recursos de la medida de indemnización judicial</p>
40		<p>Recibir del Grupo de Gestión Financiera la confirmación de los abonos en cuentas realizados.</p> <p>Tan pronto se cuente con esta confirmación, se debe actualizar en la herramienta Indemniza los estados de pago de los registros.</p>	<p>Correo electrónico remitido por el Grupo de Gestión Financiera de la UARIV con la confirmación de los pagos.</p>	<p>Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UARIV Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Registros actualizados en Indemniza</p>
41		<p>Elaborar la matriz de los registros de las víctimas no bancarizado.</p>	<p>Matriz con registros identificados como bancarizados y no bancarizados</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Matriz con registros identificados como no bancarizados</p>



42		Remitir matriz de los destinatarios no bancarizados para creación masiva de cuentas por medio del Banco Agrario.	Matriz con registros identificados como no bancarizados	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Correo electrónico de remisión de matriz de los destinatarios
43 PC		<p>Recibir del Banco Agrario el resultado de la apertura masiva de cuentas.</p> <p>El banco Agrario abrió cuenta bancaria a la Víctima?</p> <p>Si a los destinatarios se les apertura cuenta de forma masiva, volver a la actividad 38.</p> <p>Si al destinatario no se le apertura cuenta bancaria, continuar con la actividad 44.</p>	Correo electrónico.	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Matriz con registros identificados como bancarizados y no bancarizados
44		Elaborar la matriz con los giros que hasta este momento no han sido bancarizados y asignarles los códigos de seguridad con el fin de generar el archivo plano para remitir al Banco Agrario.	Matriz con registros identificados como no bancarizados	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Matriz de pagos para giros por ventanilla
45		Elaborar el archivo plano para subir al portal de intercambio seguro del Banco Agrario.	Lista de víctimas a indemnizar. Resolución de pago.	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Archivo Plano del proceso de pagos mediante giro por ventanilla
46		Proyectar las ordenes de desembolso y autorizaciones debito del proceso financiero y remitirlos mediante correo electrónico al Grupo de Gestión Financiera de la UARIV.	Matriz de pagos para giros por ventanilla	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Correo electrónico con los documentos soportes para el pago.



47		Radicar en Banco Agrario la autorización débito del proceso financiero, con la cual el Banco realizará la dispersión de los recursos e iniciará la vigencia del proceso.	Correo electrónico con los documentos soportes para el pago.	Grupo de Gestión Financiera de la UARIV	Oficio de autorización de débito bancario radicado en el Banco Agrario
48		Remitir a las Direcciones Territoriales el correo con la municipalización del proceso de pago de las indemnizaciones, con el fin de que sean descargadas las cartas de notificación y realicen las respectivas notificaciones.	Matriz de pagos para giros por ventanilla	Coordinación FRV	Correo electrónico con la municipalización de los giros
49		Descargar las cartas de notificación de la herramienta por parte del director territorial para el proceso de indemnizaciones judiciales.	Correo electrónico con tablas dinámicas de municipalización de los giros	Director Territorial Designado	Cartas de notificación impresas
50		Citar y notificar a las víctimas personalmente y/o electrónicamente el acto administrativo que ordena el pago en favor de ellas y hará entrega de la carta que le permite a la víctima hacer el cobro de su indemnización en la sucursal del banco agrario en el cual se dispuso el correspondiente giro. Nota: Víctimas Fallecidas. Respecto de las víctimas que fueron incluidas en el acto administrativo como fallecidas, la Entidad debe realizar la notificación personal del mismo a los posibles herederos (familiares) e informarles que deben iniciar el proceso de sucesión vía judicial o notarial con el fin de obtener la sentencia de sucesión o la correspondiente escritura pública de sucesión, que reconozca a los herederos su condición y regresar a la actividad 66 .	Cartas de notificación impresas/ Excel descargado de la herramienta indemniza con datos de ubicación de las víctimas	Enlace de reparación de cada dirección Territorial	Cartas de notificación diligenciadas
51		Cargar a la herramienta indemniza las cartas debidamente diligenciadas	Cartas de notificación diligenciadas	Enlace de reparación de cada territorial	Reporte herramienta indemniza de cartas notificadas por cada dirección territorial





57		<p>Recibir el resultado de creación de los terceros en el SIIF Nación.</p> <p>Tercero creado en el SIIF Nación esta con estado activo?</p> <p>Si el tercero y la cuenta se encuentran con estado Activo, continuar con la Actividad 59.</p> <p>Si el tercero y la cuenta presentaron un estado diferente, continuar con la actividad 58.</p>	<p>Correo electrónico remitido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable.</p>	<p>Grupo de Gestión Financiera y Contable.</p>	<p>Matriz de víctimas bancarizadas con estado SIIF actualizado</p>
58		<p>Solicitar al destinatario validar los datos y estado de su cuenta con la respectiva entidad financiera. Una vez subsanada el tema, deberá remitir la documentación. Se debe continuar con la actividad 55.</p>	<p>Matriz de víctimas bancarizadas con estado SIIF actualizado</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Correo electrónico dirigido al destinatario.</p>
59		<p>Elaborar y radicar la documentación requerida para la gestión de reprogramación. Estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorando de solicitud de abono en cuenta. - Archivo plano de los terceros a reprogramar. 	<p>Matriz de víctimas bancarizadas con estado SIIF activo.</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Correo electrónico remitido al Grupo de Gestión Financiera de la UARIV con los documentos soportes</p>
60		<p>Realizar el pago mediante abono en cuenta y notificar al Equipo de Liquidación y Pago de Sentencias el resultado de la operación.</p>	<p>Correo electrónico remitido al Grupo de Gestión Financiera de la UARIV con los documentos soportes</p>	<p>Grupo de Gestión Financiera y Contable UARIV</p>	<p>Correo electrónico remitido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, informando resultado de la operación</p>
61		<p>Actualizar en la herramienta Indemniza el estado de los giros abonados.</p>	<p>Correo electrónico remitido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, informando resultado de la operación</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Registros actualizados en Indemniza</p>



62		<p>Elaborar acto administrativo para la constitución de acreedores varios de los terceros no bancarizados.</p>	<p>Matriz con los registros reintegrados y no bancarizados</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Resolución de constitución de acreedores varios.</p>
63		<p>Remitir al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UARIV, el acto administrativo de constitución de acreedores varios para el trámite financiero.</p>	<p>Memorando y resolución de constitución de acreedores varios</p>	<p>Profesional Financiero del Equipo de Sentencias</p>	<p>Correo electrónico remitiendo memorando y resolución de constitución de acreedores varios</p>
64 PC		<p>Validar si las víctimas o sus apoderados interponen recurso de reposición en contra de los actos administrativos de pago.</p> <p>¿Las víctimas o sus apoderados interponen recurso de reposición?</p> <p>SI las víctimas o sus apoderados interponen recurso de reposición, continuar con la actividad 62.</p> <p>Si las víctimas o sus apoderados NO interponen recurso de reposición, Fin del procedimiento.</p>	<p>Acto administrativo de pago</p>	<p>Victima o Apoderado</p>	<p>Escrito donde se sustenta la reposición</p>
65		<p>Realizar la proyección del acto administrativo a través del cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por las víctimas y sus apoderados en contra de las resoluciones de pago expedidas por la Entidad, el cual debe ser notificado.</p> <p>Fin del procedimiento</p>	<p>Escrito donde se sustenta la reposición</p>	<p>Abogado del equipo de indemnizaciones judiciales</p>	<p>Acto administrativo que resuelve el recurso de reposición</p>
66		<p>Víctimas Fallecidas: Solicitar a los familiares de la víctima fallecida iniciar el proceso de sucesión vía judicial o notarial con el fin de obtener la sentencia de sucesión o la correspondiente escritura pública de sucesión, que reconozca los herederos su condición.</p>	<p>Resolución de pago. Notificaciones de pago. Registro Civil de Defunción.</p>	<p>Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Escritura pública o sentencia judicial de sucesión.</p>
67		<p>Proyectar resolución de pago incluyendo a los herederos de la víctima que se encuentra incluida en el acto administrativo como fallecida, ordenando el pago de indemnización a los herederos plenamente identificados y que previamente han realizado el proceso de sucesión y continuar con la actividad 23.</p> <p>Fin del procedimiento.</p>	<p>Resolución de pago. Notificaciones de pago. Registro Civil de Defunción Escritura pública de sucesión o sentencia de sucesión.</p>	<p>Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Resolución aclaratoria de sucesión</p>
FIN					



Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
<p>Indemnización judicial otorgada a través de resolución</p>	<p>Compensación económica en favor de las personas que hayan sido reconocidas como víctimas, por los perjuicios a estas ocasionados como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, por los diferentes actores del conflicto armado interno.</p> <p>Este reconocimiento pecuniario lo efectúan para el caso que nos ocupa, las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Bogotá, Medellín y Barranquilla, después de haber adelantado un proceso judicial transicional de naturaleza penal que inicia con la denuncia de los hechos ante la Fiscalía General de la Nación, las versiones libres de los postulados a la Ley de Justicia y Paz, el trámite del incidente de reparación integral y concluye con la expedición de una sentencia que condena como responsables penal y civilmente a los Postulados a la Ley 975 de 2005. El pago de estas indemnizaciones se efectúa con los recursos propios entregados por los postulados como requisito de elegibilidad, los de nuevas fuentes y los provenientes del Presupuesto General de la Nación, a través de acto administrativo proferido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p>

6. ANEXOS

Anexo 1. Formato Base Control y Seguimiento Sentencias.

Anexo 2. Instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial – indemnizaciones vía judicial.

Anexo 3. Formato de Autorización de Notificación pago mediante abono en cuenta ok.

Anexo 4. Creación de Cuenta tercero Beneficiario.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
V1	22/05/2020	Creación del Procedimiento